

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2020, referente a la adquisición de "ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", Decreto N° 1102/20; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó las Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2020, referente a la adquisición de "ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA";

Que, la mencionada Secretaría en su informe solicita la desafectación del saldo del compromiso de la Orden de Compras 662/2020 por la suma total de \$ 738.386,20 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON VEINTE CENTAVOS), debido que el proveedor no tenía la mercadería para entregar;

Que, por Decreto N° 1102 de fecha 14 de abril del corriente año se adjudicó en forma directa a la Firma LANCAS S. R. L. - CUIT N° 30-69508817-1, por la suma de \$ 971.637;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 738.386,20 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON VEINTE CENTAVOS) de la Orden de Compra N° 662/20 - Registro de Compromiso N° 55-0-1712, perteneciente a la Firma LANCAS S. R. L. - CUIT N° 30-69508817-1.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal